

ANUNCIO DEL RESULTADO DEL CUARTO EJERCICIO Y DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

ANUNCIO

Con carácter previo, por parte del Tribunal, se han examinado dos recursos de alzada presentados por los opositores: Don Manuel Mesías Salguero y Don Marcos Sánchez Rodríguez, los cuales serán resueltos por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Resultado de la prueba psicotécnica, de la fase de oposición de la convocatoria, para proveer en propiedad una plaza de inspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, conforme a lo dispuesto por la Base Octava de la convocatoria, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz, número 186, del 17 de septiembre del 2021.

Concluida y calificada la prueba teórica prevista en el apartado Noveno, punto 2º y Anexo IV, resulta:

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA

Apellidos y nombre	DNI
Mesías Salguero, Manuel	****8791V
Morales Pando, Francisco	****7855K
Sánchez Rodríguez, Marcos	****0037Z

ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA PRUEBA

Ninguno

Finalizadas las pruebas selectivas, para proveer en propiedad una plaza de inspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019, una vez calificada la última prueba obligatoria. La calificación definitiva de las fases de concurso-oposición, es la siguiente:

	ASPIRANTES	Fase de Concurso	2ª Prueba Teórica	3ª prueba práctica	Nota fase oposición	Puntuación Total
1	Mesías Salguero, Manuel	5	7,5	5,7	13,2	18,2
2	Morales Pando, Francisco	4,25	6,10	5	11,1	15,35
3	Sánchez Rodríguez, Marcos	5,05	6,75	5	11,75	16,8

Considerando que será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobadas el de las plazas objeto de esta convocatoria, que es de una, resulta seleccionado el aspirante: **Don Manuel Mesías Salguero**

Esta relación se elevará al Sr. Alcalde Presidente para que formule propuesta de nombramiento, como funcionario en prácticas, para ser enviado a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de superación del curso selectivo, última fase del proceso selectivo, conforme al apartado duodécimo de las bases de la convocatoria.

El aspirante seleccionado presentará la documentación acreditativa, en el plazo de 20 días hábiles, conforme al apartado mencionado anteriormente de las bases de la convocatoria.

Una vez acreditados los requisitos, establecidos por la convocatoria, al inicio del curso selectivo se nombrará al aspirante seleccionado como funcionario en prácticas.

En caso que dentro del plazo indicado, el aspirante seleccionado no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación, siguiendo el orden de la propuesta de este tribunal de selección.

Contra el presente anuncio podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de edictos. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almendralejo, 5 de octubre de 2021
La Secretaria del Tribunal


Isabel Victoriana García Vázquez